

**UNAP****Consejo Universitario****Resolución del Consejo Universitario****Nº 210-2024-CU-UNAP****Iquitos, 16 de diciembre de 2024****VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 13 de diciembre de 2024, continuación de la sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2024, que acordó reconformar la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el Proceso de Examen de Admisión 2025 – I y II Fase;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 179-2024-CU-UNAP, de fecha 14 de noviembre de 2024, se resuelve conformar la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el Proceso de Examen de Admisión 2025 – I y II Fase, integrada por doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería (FE), como presidente, don Edinzon Bruño Mozombite, docente principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), don Richard Javier Huaranca Acostupa, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), don Jorge Luis Carranza Gonzales, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), doña Ema Raquel del Carmen Moscoso Luppi, docente asociada a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), don Víctor García Pérez, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), don Stevs Raygada Paredes, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) y doña Ingrith Yoshiro Panduro Torres, docente auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), como miembros;



Que, mediante Oficio N° 1635-2024-VRAC-UNAP, presentado el 11 de diciembre de 2024, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector modificar la Resolución del Consejo Universitario N° 179-2024-CU-UNAP, del 14 de noviembre de 2024, en el sentido de excluir como miembro de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el Proceso de Examen de Admisión 2025 – I y II Fase, a doña Ema Raquel del Carmen Moscoso Luppi, docente asociada a dedicación exclusiva e incorporar en su reemplazo a doña Evelyn Del Águila Díaz, docente auxiliar a tiempo completo, ambas docentes adscritas a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), debido a situaciones de salud de la docente;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 prescribe que “La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional (...);”

Que, artículo 242° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de la admisión a la UNAP por concurso público, señala que “La admisión a la UNAP en el nivel de pregrado se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre académico. El proceso consta de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. Ingresan a la UNAP los postulantes que alcancen plaza vacante y en estricto orden de mérito. El Reglamento de Admisión de la Universidad establecerá el proceso de ingreso al que deben acogerse los postulantes”;

Que, asimismo el artículo 111° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP señala que, la Dirección de Admisión es el órgano de línea responsable de organizar, programar, ejecutar y evaluar los procesos de admisión, de manera conjunta con la Comisión de Admisión, en sus diferentes modalidades, mediante la aplicación de examen de conocimiento y evaluación de aptitudes, entre otros;





UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
Nº 210-2024-CU-UNAP**

Que el literal u) del artículo 108° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) establece que es atribuciones del Consejo Universitario conformar o ratificar (de ser el caso) comisiones investigadoras, de trabajo y de cualquier otra índole;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 178-2024-CU-UNAP, del 13 de noviembre de 2024, se resuelve modificar el artículo 6° del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), determinando que la Comisión de Admisión está integrada por ocho (8) docentes de las diferentes áreas;

Que, por las consideraciones expuestas, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 13 de diciembre de 2024, continuación de la sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2024, acordó reconformar la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el Proceso de Examen de Admisión 2025 – I y II Fase, integrada por docentes que garanticen transparencia, idoneidad, experiencia y eficiencia en la realización de estos procesos de admisión de estudiantes;

Que, es atribución del vicerrector académico supervisar el proceso de admisión y distribución de vacantes para las diferentes modalidades de admisión propuestas por las Facultades, así lo señala el literal f) del artículo 116° del Estatuto;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el Proceso de Examen de Admisión 2025 – I y II Fase, integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|------------|
| • Rosario del Pilar Bardales Arévalo
Docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la
Facultad de Enfermería (FE) | Presidente |
| • Edinzon Bruño Mozombite
Docente principal a tiempo completo, adscrito a la
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Miembro |
| • Richard Javier Huaranca Acostupa
Docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la
Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) | Miembro |
| • Jorge Luis Carranza Gonzales
Docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la
Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) | Miembro |
| • Víctor García Pérez
Docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la
Facultad de Ingeniería Química (FIQ) | Miembro |
| • Stevs Raygada Paredes
Docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) | Miembro |
| • Ingrith Yoshiro Panduro Torres
Docente auxiliar a tiempo completo, adscrita a la
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) | Miembro |



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2024-CU-UNAP

- **Evelyn Del Águila Díaz** Miembro
Docente auxiliar a tiempo completo, adscrita a la
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente comisión estará bajo la supervisión y coordinación del Vicerrectorado Académico y de la Dirección de Admisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DRAA,OPP,URRHH,DA,OAJ,OCI,OCII,Ppto.,CEPREUNAP,Leg.(8),Int.(8),SG,Archivo(2)
jevd.